

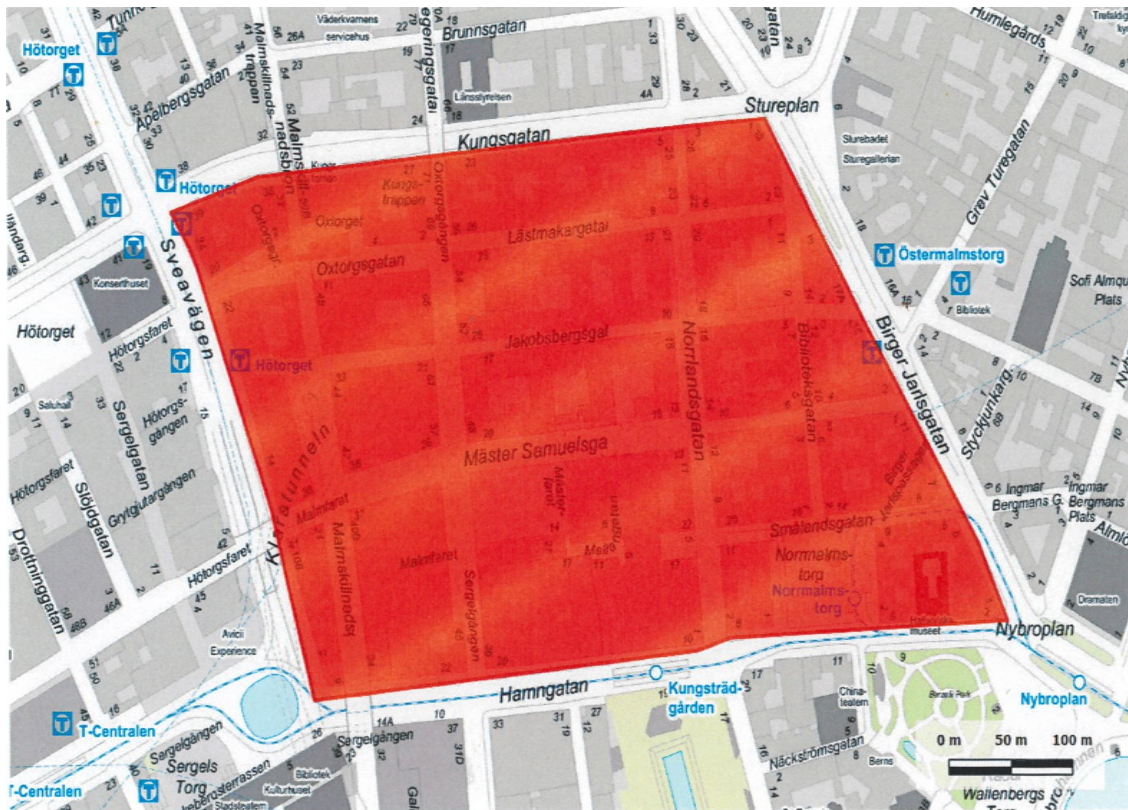


El Reglamento local de tráfico municipal de Estocolmo para una zona medioambiental en la ciudad

adoptado el 1 de octubre de 2024.

En virtud del capítulo 10, artículo 1, párrafo segundo, punto 3, y del artículo 3, párrafo primero, de la Ordenanza (1998:1276) sobre circulación vial, el municipio de Estocolmo establece lo siguiente.

La zona delimitada al norte por Kungsgatan, al este por Birger Jarlsgatan, al sur por Hamngatan y al oeste por Sveavägen, como se indica en el mapa, será una zona medioambiental de clase 3.



El presente Reglamento entrará en vigor a partir del 31 de diciembre de 2024.

En nombre de la Comisión de Transportes.

Jonas Wennström

Anton Johansson